	OTROS DOCUMENTOS: Consulta publica	IDENTIFICADORES	
	OTROS DATOS Código para validación: ZF2MS-1AWWP-08WR4 Fecha de emisión: 6 de Febrero de 2025 a las 14:01:20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 Alcalde del AYUNTAMIENTO DE LLERENA Firmado 06/02/2025 14:00	FIRMADO 06/02/2025 14:00



Página 1 de 2



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA
CIUDAD DE
LLERENA
06900 (Badajoz)
www.llerena.org

Nº EXP.: 2025/S380/2

CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO PARA LAS ESCUELAS PROFESIONALES DUALES DEL AYUNTAMIENTO DE LLERENA.

Dando debido cumplimiento a lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y al objeto de mejorar la participación de la ciudadanía en el procedimiento de elaboración de las normas municipales, con carácter previo a la aprobación inicial del Reglamento de régimen interno para las Escuelas Profesionales Duales del Ayuntamiento de Llerena, se recaba la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por referida norma y, a tales efectos, se hace pública la siguiente

MEMORIA

- Antecedentes: El Ayuntamiento de Llerena no cuenta todavía con ningún Reglamento ni norma que regule régimen interno para las Escuelas Profesionales Duales del Ayuntamiento de Llerena.
- Objetivos de la aprobación del Reglamento: Dar cumplimiento a las previsiones contenidas en el Decreto 55/2024, de 18 de junio, por el que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones destinadas a la financiación del Programa de formación y empleo ESCALA y la primera convocatoria de subvenciones a entidades promotoras de los proyectos.
 - Necesidad y oportunidad de la aprobación del Reglamento: El Programa de Escuelas Profesionales Duales de Empleo de Extremadura consiste en el desarrollo de proyectos que combinan el aprendizaje y la cualificación con el trabajo efectivo en actividades de utilidad pública o interés social, junto a la adquisición de competencias básicas y genéricas, para la mejora de la empleabilidad de las personas participantes, a través de la profesionalización, el acompañamiento y la adquisición de experiencia, con el objetivo último de facilitar su inserción laboral.
 - Por tanto, la elaboración y aprobación del Reglamento que nos ocupa obedece a la necesidad de servir de norma que articule dentro de la legalidad vigente aquellos aspectos propios del desempeño cotidiano de la labor encomendada al personal de cualquier proyecto de formación en alternancia con el empleo celebrado en el municipio de Llerena, estableciendo las normas de funcionamiento y coordinación entre las distintas especialidades que componen la misma.

OTROS DOCUMENTOS: Consulta publica	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZF2MS-1AWWP-08WR4	FIRMAS EI documento ha sido firmado por : 1 Alcalde del AYUNTAMIENTO DE LLERENA Firmado 06/02/2025 14:00	FIRMADO 06/02/2025 14:00



Página 2 de 2

Fecha de emisión: 6 de Febrero de 2025 a las 14:01:20

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA
CIUDAD DE
LLERENA
06900 (Badajoz)
www.llerena.org

- Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias: Dado que el
 objetivo es establecer el marco normativo, a nivel municipal, que ha de regir la
 tramitación del procedimiento mencionado, no existe alternativa regulatoria al
 Reglamento que se pretende aprobar.
- Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa: el Reglamento, tiene como objetivo servir de norma que articule aquellos aspectos propios del desempeño cotidiano de la labor encomendada al personal de cualquier proyecto de formación.
- Plazo de remisión de las alegaciones: El plazo para formular alegaciones es de 10 días naturales (desde el 7 de febrero al 17 (*) de febrero de 2025, ambos incluidos).
 - (*) Dado que el último día del plazo es inhábil, de modo que se entiende prorrogado al primer día hábil siguiente, es decir, al 17/02/2025.
- Lugares de presentación/remisión de opiniones (cualquiera de las siguientes):
 A.- En el Registro General del Ayuntamiento sito en Plaza de España nº 1 (presencialmente).
 - B.- A través de la sede electrónica del Ayuntamiento: https://sede.llerena.es/
 - C.- Dirigidas al siguiente correo electrónico: transparencia@llerena.org
 - (*) Por parte del Ayuntamiento se facilita y publica un formulario para expresar cualquier opinión dentro del plazo habilitado para ello.

En Llerena, a 6 de febrero de 2025. El Alcalde, Fdo.: Daniel Lara Rex.